



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

000547

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2018-MDP

Paiján, 20 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 281-2018 GM-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, en la Ley N° 29849, de conformidad con el Artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el Artículo 6° " El Contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones Remuneraciones de treinta días Naturales;

Que, son derecho de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpido en la Entidad. El Cálculo de la compensación se hace en base al 50 % de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que el expediente N° 281-18-GM, se encuentra su respectivo informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de la MDP, se encuentran detallada de la siguiente manera respectivamente.

Que con Informe N° 065-2018/UG.RH.MDP, de fecha 20 de febrero del 2018, expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta entidad edilicia, se tiene que el trabajador Roncal Sanchez Rober Antoni. Ha laborado en esta entidad como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Como trabajador CAS, por 02 años, con una remuneración de S/. 1600.00 soles. Así mismo con informe Legal N° 045A-2018-AJ/MDP, de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por el

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

468



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

00054E

encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Miguel Ángel Vásquez Rebaza, mediante el cual se considera otorgar lo solicitado por encontrarse de acuerdo a Ley.



Que, con expediente de visto que contiene el Informe N° 049-2018-OPP/MDP, de fecha 20 de Febrero del 2018, emitido por el encargado de la Oficina de Plancamiento y Presupuesto, emitido por el Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez manifiesta que el monto de S/. 3,200.00 soles serán afectados a la Fuente de Financiamiento RDR, en el Rubro 09 RDR. Clasificación 2.3.2.7.1.1.9.9, para efectos de cubrir los pagos por Vacaciones Truncas

QUE DEL MONTO CERTIFICADO POR LA SUMA DE S/. 3,200.00 SOLES, SE DEBERA REALIZAR LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS POR ONP Y/O AFP, QUE SE ENCUENTREN AFILIADOS LOS TRABAJADORES Y/O EX TRABAJADORES DE LA MDP.

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones truncas al Sr. Roncal Sánchez Rober Antoni por la suma de 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Clasificador 2.3.2.7.1.1.9.9, Rubro 09 RDR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Abg. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA